

Bogotá D.C, 19 junio 2026



20265020353791

19 junio 2026

Señor

Lucio Alejandro Solarte Jaramillo

lucioalejendros@gmail.com

Bogota Dc, Bogota (distrito Capital)

Asunto: Respuesta a derecho de petición información sobre el estado de la opec no. 205430.

En atención al derecho de petición presentado por usted, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015, nos permitimos dar respuesta a su solicitud.

A continuación, se relaciona la información correspondiente, atendiendo cada uno de los puntos planteados en su petición, relacionada con las vacantes y la provisión del empleo de auxiliar administrativo, código 4044, grado 15, OPEC No. 205430

- *Se me informe cuántos empleos en provisionalidad existen actualmente en el nivel asistencial en la planta global de la Superintendencia de Transporte en Bogotá D.C.*

Respuesta:

De acuerdo con la revisión realizada a la planta de personal de la Superintendencia de Transporte con corte al 05 de mayo de 2026, actualmente existen trece (13) empleos provistos mediante nombramiento provisional en el nivel asistencial a nivel nacional, distribuidos así:

- Ocho (8) cargos de secretaria ejecutiva.
- Tres (3) cargos de auxiliar administrativo.
- Dos (2) cargos de conductor mecánico.
- *Se me informe cuántos empleos en provisionalidad existen en el nivel asistencial en las direcciones territoriales, terminales de transporte terrestre y aéreo y demás dependencias de la entidad en Cundinamarca y a nivel nacional.*

Respuesta:

La información corresponde a la suministrada en la respuesta anterior, teniendo en cuenta que la Superintendencia de Transporte no cuenta con direcciones territoriales, terminales de transporte terrestre y aéreo. En consecuencia, la entidad únicamente dispone de una sede principal ubicada en la ciudad de Bogotá.

- *Se indique si dichos empleos corresponden al mismo empleo o equivalente al Código 4044 - Auxiliar Administrativo, o a empleos que compartan funciones y requisitos similares.*

Respuesta:

De conformidad con la revisión realizada a la planta de personal de la Superintendencia de Transporte y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Decreto 775 de 2005 y el criterio unificado emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC del 08 de agosto de 2019 sobre equivalencia de empleos para uso de listas de elegibles, se precisa que los empleos actualmente provistos mediante nombramiento provisional no corresponden al mismo empleo ni han sido determinados técnicamente como equivalentes al cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 15, OPEC No. 205430.

Así mismo, se informa que la determinación de equivalencia funcional y de requisitos para efectos de uso de listas de elegibles corresponde a un análisis técnico y jurídico que debe ser validado y autorizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, conforme a la normatividad vigente.

- *Se informe si la entidad tiene previsto hacer uso de la lista de elegibles vigente para proveer vacantes definitivas o empleos equivalentes antes de su vencimiento. En caso de que no se haya solicitado aún el uso de la lista de elegibles ante la CNSC, solicito que se inicie el trámite correspondiente, y que se me informe el número de radicado, fecha de solicitud, estado y plazo estimado de respuesta de dicho trámite.*

Respuesta:

La Superintendencia de Transporte solicitó ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC el uso de listas de elegibles para la provisión de vacantes definitivas surgidas con posterioridad al proceso de selección, mediante radicado No. 2025RE170719 del 14 de agosto de 2025.

En atención a dicha solicitud, la CNSC, a través del oficio No. 2025RS151722 del 15 de septiembre de 2025, realizó el estudio técnico de equivalencia entre empleos y análisis de viabilidad, autorizando el uso de listas de elegibles para algunos empleos bajo el criterio de “mismo empleo”.

Así mismo, se indicó que para otras vacantes no es posible el uso de listas de elegibles, debido a la inexistencia de equivalencia funcional o de requisitos, razón por la cual deberán ser provistas mediante un nuevo concurso de méritos.

- *Se precise cuál es el procedimiento interno que aplicará la entidad para garantizar el uso efectivo de la lista de elegibles conforme al principio del mérito.*

Respuesta:

De conformidad con lo señalado por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC en el oficio referido, el procedimiento aplicado por la entidad para el uso de listas de elegibles, en garantía del principio del mérito, comprende las siguientes etapas:

- Solicitud de autorización para el uso de listas de elegibles ante la CNSC.
 - Realización de estudio técnico de equivalencia por parte de la CNSC.
 - Autorización del uso de listas de elegibles para proveer vacantes.
 - Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos por parte de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la autorización.
 - Efectuación del nombramiento en período de prueba de los elegibles.
 - Reporte de los actos administrativos y posesiones en el Sistema SIMO – módulo Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE).
-
- *Informar las etapas restantes del proceso de selección y el cronograma actualizado para agotar la lista de elegibles especificando: Fechas previstas de nombramiento en periodo de Prueba. Dependencia o entidades a las cuales serán asignadas las vacantes.*

Repuesta:

De acuerdo con la consulta realizada en el aplicativo SIMO para la OPEC No. 205430, a la fecha las siete (7) vacantes ofertadas se encuentran provistas, por lo que los elegibles ya fueron debidamente nombrados y posesionados, conforme a la información que se relaciona a continuación.

Nº	CARGO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	FECHA DE INGRESO AL CARGO
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15	GRUPO DE ARBITRAJE, CONCILIACION Y AMIGABLE COMPOSICION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE	45987
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15	DIRECCION DE PROMOCION Y PREVENCIÓN EN PUERTOS	45925
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15	DIRECCION DE PROMOCION Y PREVENCIÓN EN TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	45840
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15	GRUPO DE COMUNICACIONES	45859
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15	DIRECCION ADMINISTRATIVA	46125
6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15	GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO	46048
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15	GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL	46027

Con la presente se da respuesta a las inquietudes por usted planteadas en el derecho de petición.

Atentamente,



JUAN DAVID BENJUMEA QUINTERO
COORDINADOR
GRUPO DE TALENTO HUMANO
 Superintendencia de Transporte

Anexos:

Copias:

Aprobado el: 19/junio/2026 12:29:39 p. m.

Hash: CEE-64bfa03d772fc3ff727acc0e374e008b183314d7

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Viviana Palacio Palacios	vivianapalacio [19/junio/2026 10:34:36 a. m.]
Aprobó	Juan David Benjumea Quintero	juanbenjumea [19/junio/2026 12:29:39 p. m.]

Página | 4

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004
 V5 - 02-Ago-2024

